



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2019-00043
Clase: Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante: Davivienda
Demandado: Yeizon Arley Palomino

Fortul, quince de octubre de dos mil veintiuno.

Procede el despacho de manera oficiosa a corregir el auto que ordena SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION de fecha trece de septiembre de los corrientes, en lo que refiere al valor de la condena en costas a cargo de la parte ejecutada, toda vez que en el mencionado auto en letras dice "Un Millón de Pesos" siendo la suma a la cual se quiere referir la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$6.484.487).

El artículo 286 del Código General del Proceso establece que:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

"si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificara por aviso.

"Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella"

Revisado el auto en mención, se observa que al hacer referencia al valor de la condena en costas a cargo de la parte ejecutada, se colocó en letras dice "Un Millón de Pesos" siendo la suma a la cual se quiere referir la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$6.484.487).

Por lo tanto, con el fin de evitar futuras reclamaciones, sin más consideraciones, por no ser necesarias, debe procederse a la corrección para ajustar la determinación tomada a la realidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul - Arauca,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

RESUELVE

PRIMERO. *Corregir el auto calendado 13 de septiembre de 2021 mediante el cual se dispuso Seguir Adelante la Ejecución del proceso contra el señor YEIZON ARLEY PALOMINO LEVANTAR en el sentido de aclarar que el valor de la condena en costas a cargo de la parte ejecutada es por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$6.484.487) y no como allí quedó consignado.*

SEGUNDO. Lo aquí dispuesto hará parte integral de la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2019-00043 Ejecutivo por sumas de dinero

Firmado Por:

Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90d19ad35412502d3c79f0f67a3fd076af4008be8b346737af3ca7ea6ca58109

Documento generado en 14/10/2021 06:17:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>